

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

SESIÓN ORDINARIA N°39-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del 28 de enero del año dos mil veinticinco celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con treinta y nueve minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Alejandro Arias Ramírez-Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez -Vicepresidente Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Loghan Jiménez Castro |

Lorena Barrantes Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Karla Quesada Cordero

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Mariela Quirós Campos-Vice alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Mociones

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos exactos.

ARTICULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°38-2025 del día martes 21 de enero del 2025.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III- ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES

INCISO N°3:

El Presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez externa que el día el Contador Municipal-Eddy Marín nos va a explicar acerca de los Informes de Ejecución Presupuestaria y la Evaluación del Plan Operativo del II Semestre del Año 2024.

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025



MUNICIPALIDAD
DE MONTES DE ORO



Montes de Oro, 27 de enero de 2025
MMO-AM-38-2025

**Señor
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro**

Estimados señores

Por este medio me permito saludarle y a la vez trasladarles el informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos e Ingresos, así como la Evaluación del Plan Operativo del II Semestre del año 2024, esto con el fin de que sea de conocimiento de ese Órgano Colegiado.

No omito indicarles que, dicha información debe enviarse a la Contraloría General de la República una vez que sea de conocimiento de ese Concejo Municipal, mediante una certificación, esto antes del próximo 31 de enero de 2025.

Sin más que agregar, se suscribe cordialmente.

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
Montes de Oro

c.c Archivo

El Contador Eddy Marín procede a explicar los informes, así mismo informa que estos informes son dos por año, uno a mediados de junio y el otro de cierre de año y el próximo informe sería el de la Liquidación Presupuestaria. Así mismo se presentan los informes: De Ejecución Presupuestaria y la Evaluación del Plan Operativo del II Semestre del Año 2024.

ENTERADOS

El Presidente Municipal -Alejandro Arias externa que está solicitando audiencia a la Empresa Incubadora de Liderazgo +Costa Rica, con apoyo de las embajadas de Suiza y Luxemburgo en Costa Rica, en la cual está impulsando la iniciativa +Diálogo, la cual tiene el objetivo de promover una cultura de construcción de consensos y fomentar la participación ciudadana

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

en la toma de decisiones a nivel municipal. La iniciativa se desarrollará en cuatro cantones en alianza con sus respectivos gobiernos locales.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud de la Empresa Incubadora de Liderazgo +Costa Rica, de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a Incubadora de Liderazgo +Costa Rica para que presente La iniciativa +Diálogo el día 20 de febrero del 2025 a partir de las 5:30 p.m en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- Informa el Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez sobre las ausencias de la Regidora Karla Quesada Cordero; ella presentó las incapacidades; esto por motivos de enfermedad. Y el día de hoy se integró nuevamente.

- **Se conoce Resolución que dice:**

RESOLUCIÓN RECURSO REVOCATORIA

Licitación Menor **2024LE-000004-0031200001** interpuesto por **Maquinaria y Tractores Ltda. (MATRA)**

En atención al recurso de revocatoria interpuesto por **Maquinaria y Tractores Ltda. (MATRA)**, cédula jurídica **3-102-004255**, contra el acto de adjudicación dictado por la **Municipalidad de Montes de Oro**, correspondiente a la **Licitación Menor No. 2024LE-000004-0031200001**, adjudicada a **CRAISA S.A.**, y en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública**, se procede a resolver de la siguiente manera:

RESULTANDO

PRIMERO: Que, mediante la Licitación Menor N°2024LE-000004-0031200001, la Municipalidad de Montes de Oro promovió el procedimiento

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

de contratación para la compra de una excavadora para la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV).

SEGUNDO: Que, el acto de adjudicación fue otorgado a la empresa CRAISA S.A.

TERCERO: Que, la empresa Maquinaria y Tractores Ltda. (MATRA) interpuso un recurso de revocatoria dentro del plazo legal, alegando, entre otros aspectos, que su oferta fue indebidamente descalificada y que la empresa adjudicada CRAISA S.A. incumple con requisitos esenciales del pliego de condiciones.

CUARTO: Que, en cumplimiento del debido proceso, se concedió audiencia tanto a la empresa adjudicada CRAISA S.A. como a la Administración Municipal, quienes presentaron sus respectivas respuestas en los plazos establecidos.

QUINTO: Que, del análisis efectuado a la documentación, se constató que la oferta presentada por CRAISA S.A. no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones, referente a la autenticación de abogado de la certificación de fábrica, lo cual constituye un incumplimiento insubsanable de un requisito esencial de admisibilidad.

SEXTO: Que, conforme al principio de legalidad y los procedimientos establecidos en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, la Administración no puede adjudicar un contrato a una oferta que no cumple con los requisitos obligatorios del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública establece el recurso de revocatoria como el mecanismo procedente para impugnar el acto final de una licitación menor, correspondiendo su resolución al mismo órgano que emitió el acto.

SEGUNDO: Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública dispone que los pliegos de condiciones deben establecer requisitos técnicos y administrativos claros, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

TERCERO: Que, la empresa MATRA, en su recurso, argumentó lo siguiente:

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

- a. Descalificación injustificada: Alega que supuestamente, su oferta cumplía con los requisitos del pliego de condiciones.
- b. Modificación sustancial del pliego: Indica que la inclusión del requisito FOPS Nivel 1 fue una modificación posterior no debidamente justificada y que se le negó la posibilidad de impugnarla oportunamente.
- c. Incumplimientos de CRAISA: Argumenta que la empresa adjudicada no cumplió con requisitos de admisibilidad, específicamente:

Presentación incompleta de cartas de referencia.

Falta de compromiso escrito en la importación de repuestos en un máximo de 8 días hábiles.

Omisión de autenticación de abogado en la certificación de fábrica.

CUARTO: Que, la empresa CRAISA S.A., en su contestación de audiencia, procedió con la alegación:

- a. Falta de legitimación de MATRA: Indica que su oferta fue descalificada en la primera etapa de evaluación por no cumplir con la exigencia de cabina con FOPS Nivel 1, lo que impide su derecho a impugnar la adjudicación.
- b. Rechazo de la objeción previa: Señala que MATRA intentó objetar el pliego, pero su recurso fue declarado extemporáneo, por lo que el requisito de FOPS Nivel 1 quedó en firme.
- c. Cumplimiento de requisitos: Defiende que su oferta sí cumplió con lo requerido, incluyendo las cartas de referencia y los compromisos de garantía y repuestos.

QUINTO: Que, la Administración Municipal, en su respuesta a la audiencia, señaló lo siguiente:

- a. La oferta de MATRA fue descalificada correctamente por no cumplir con el requisito técnico fundamental de cabina con FOPS Nivel 1.
- b. El recurso de objeción de MATRA fue rechazado por extemporáneo, consolidándose el requisito en el pliego.
- c. CRAISA cumplió con los requisitos establecidos y su oferta fue debidamente evaluada y adjudicada conforme a derecho.

SEXTO: Que, a pesar de los argumentos presentados por CRAISA y la Administración, del análisis efectuado se comprobó que lo indicado por la empresa MATRA en cuanto al requisito de autenticación de un abogado, lleva la razón.

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

SÉPTIMO: Que, el artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública establece el principio de calificación única, según el cual los oferentes deben cumplir con los requisitos del pliego en el momento oportuno, sin que puedan subsanar requisitos esenciales una vez presentada la oferta.

OCTAVO: Que la falta de cumplimiento de este requisito por parte de CRAISA S.A. se constituye un vicio insubsanable que afecta la validez del proceso.

NOVENO: Que, dado que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, corresponde declarar la licitación como INFRUCTUOSA, conforme al marco normativo aplicable.

POR TANTO

De conformidad con los argumentos de hecho y derecho expuestos anteriormente, así como en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública y 11 de la Constitución Política, en donde la Administración Pública solamente puede realizar aquellos actos que le faculte el ordenamiento jurídico, es que se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por **Maquinaria y Tractores Ltda. (MATRA)**, cédula jurídica **3-102-004255**, contra el acto de adjudicación de la **Licitación Menor N° 2024LE-000004-0031200001**, adjudicada a **CRAISA S.A.**, en cuanto al tercer incumplimiento indicado en el recurso.
2. Se recomienda declarar INFRUCTUOSA la Licitación Menor N° 2024LE-000004-0031200001, al no existir ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
3. Se recomienda instruir a la Administración Municipal proceder con un nuevo procedimiento de contratación, garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones.
4. Se recomienda que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a realizar lo pertinente en la plataforma SICOP.

Alejandro Arias Ramírez

Presidente Municipal

Conocida la Resolución, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

28/01/2025

ACUERDO N°3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la Resolución del Recurso de Revocatoria de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la Resolución del Recurso de Revocatoria interpuesto por **Maquinaria y Tractores Ltda. (MATRA)**, cédula jurídica **3-102-004255**, contra el acto de adjudicación dictado por la **Municipalidad de Montes de Oro**, correspondiente a la **Licitación Menor No. 2024LE-000004-0031200001**, adjudicada a **CRAISA S.A.**

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal acuerda declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por **Maquinaria y Tractores Ltda. (MATRA)**, cédula jurídica **3-102-004255**, contra el acto de adjudicación de la **Licitación Menor N° 2024LE-000004-0031200001**, adjudicada a **CRAISA S.A.**, en cuanto al tercer incumplimiento indicado en el recurso.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda declarar INFRUCTUOSA la Licitación Menor N° 2024LE-000004-0031200001, al no existir ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración Municipal proceder con un nuevo procedimiento de contratación, garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal a realizar lo pertinente en la plataforma SICOP.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Del Lcdo. Alonso Miranda Rivera, en representación de la sociedad Azure Renewables S.A (AZURE) se conoce nota en el cual solicita audiencia ante Concejo Municipal de Montes de Oro para exponer el Proyecto de Construcción de Planta de Producción de Biocarbon entre AZURE y el ICE. Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por Lcdo. Alonso Miranda Rivera de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Lcdo. Alonso Miranda Rivera, en representación de la sociedad Azure Renewables S.A (AZURE) para el día 10 de abril del 2025 a partir de las 5:30 p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que expongan el Proyecto de Construcción de Planta de Producción de Biocarbon entre AZURE y el ICE.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

Del Sr.Albino Vargas Barrantes Secretario General ANEP solicita la actualización de representantes y solicitud de convocatoria a reunión con ANEP.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por el Señor Albino Vargas Barrantes de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal acuerda sustituir la Funcionaria Juanita Villalobos Arguedas por el Funcionario Kendall Naranjo García , para que integre la Comisión Especial Negociadora de la Convención Colectiva.

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda convocar a reunión el día 13 de febrero del 2025 a partir de las 3:30p.m en el Salón de Sesiones a la Comisión Especial Negociadora de la Convención Colectiva.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

Del Supervisor del Circuito Educativo -Ronny Rojas se conoce solicitud para nombrar un miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura.

Conocida la solicitud , se procede a toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 14:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por Supervisor del Circuito Educativo -Ronny Rojas trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 15:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Sra. Arelys Mesén Herrera con cédula 603080707 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela San Buenaventura.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7

De la Secretaria UCA MONTES DE ORO-Marjorie Hernández Chavarría, se conoce acuerdo, que dice: *ARTICULO 9 : 9.13 Se acuerda enviar al Concejo Municipal,de solicitar un espacio para el 27 marzo o el 3 abril 2025, para presentar el informe de la Rendición de Cuentas 2024 de la UCA MONTES DE ORO*

Conocida la solicitud , se procede a toma el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por la Secretaria UCA MONTES DE ORO-Marjorie Hernández Chavarría de

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 17:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro el día 03 de abril del 2025 a partir de las 5:30p.m en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal; esto con el objeto de que presenten el informe de la Rendición de Cuentas 2024.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8

Del Comité de Deportes se conoce Oficio OF.CCDRMO-004-2025, en el cual transcriben acuerdo que dice: 8.2: *Solicitar al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, ambas del Cantón de Montes de Oro, las instalaciones, mobiliario, el equipo audiovisual y si es posible personal capacitado para poder realizar las trasmisiones de las sesiones ordinarias y extraordinarias en vivo por medio de la plataforma de Facebook del Comité Cantonal de Deportes, iniciando el lunes 3 de febrero del presente a las 4:15 pm, posterior a esa fecha serían cada 15 días. Asimismo, para realizar las sesiones extraordinarias, se comunicará a la administración día y hora de la misma con 48 horas de anticipación.* **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 18:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por el Comité de Deportes de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 19:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por el Presidente del Comité de Deporte y Recreación de Montes de Oro-Ronnen Segura Ulate.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-37-2025, en el cual solicita que se autorice a recibir en donación el terreno destinado a Plaza de Fútbol

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

y Parque, ubicado en Miramar, en la comunidad de las Huacas (Linda Vista) distrito uno del cantón cuarto, Montes de Oro, provincia de Puntarenas, que linda al norte con el predial número 60401011752700, al sur, este y oeste con calle pública. El terreno tiene un área de 8,268 m² (ocho mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados exactos) y se encuentra catastrado mediante el Plano número 6-2296-2025.

El Presidente Municipal concede un receso de 10 minutos para analizar la solicitud.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 20:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 21:

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Municipalidad de Montes de Oro a recibir en donación el terreno destinado a Plaza de Fútbol y Parque, ubicado en Miramar, en la comunidad de las Huacas (Linda Vista) distrito uno del cantón cuarto, Montes de Oro, provincia de Puntarenas, que linda al norte con el predial número 60401011752700, al sur, este y oeste con calle pública. El terreno tiene un área de 8,268 m² (ocho mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados exactos) y se encuentra catastrado mediante el Plano número 6-2296-2025.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 22:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez para que comparezca ante notario público y firme la respectiva escritura de traspaso, en representación de la Municipalidad de Montes de Oro.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10

Del Señor Julio Castro Quesada se conoce nota en la cual realiza algunas recomendaciones con relación al Reglamento del Acueducto.

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

Analizada la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 23:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud presentada por Julio Castro de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 24:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Administración la solicitud suscrita por el Señor Julio Castro Quesada.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

De la Comisión de la Condición de la Mujer, se conoce invitación para una charla informativa el día miércoles 29 de enero a partir de las 4:00p.m con el tema “***Derechos de las personas usuarias y participación ciudadana en los servicios regulados por la Aresep***”

INVITADOS

ARTICULO V. MOCIONES

INCISO N°12:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Moción presentada por los Regidores

Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez

Asunto: Autorizar parada en el Hospital Monseñor Sanabria, para Rutas de Autobús 626 (Puntarenas-Miramar)

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que la empresa Autotransportes Cuatro por Tres S.A. (cédula jurídica 3-101-072757) es la concesionaria de la Ruta de Transporte Público en modalidad de autobús número 626 (Puntarenas-Miramar), tanto en servicio directo como indirecto.
2. Que recientemente se inauguró el Nuevo Hospital Monseñor Sanabria, ubicado en el sector de Barranca de Puntarenas, en la cual la ruta de

28/01/2025

acceso es la Avenida 25, que cruza el Sector de INVU Barranca (Ciudadela Kennedy, Barrio Libertad Ochenta y Uno).

3. Que la ruta de buses hacia Puntarenas actualmente no cuenta con paradas autorizadas por el Consejo de Transporte Público (CTP), por lo cual no pueden ingresar a Avenida 25 para transbordo de pasajeros en el nuevo hospital. Esto deriva en que quienes deban ir al hospital necesiten caminar distancias de hasta 800 metros, o en su defecto, solicitar servicios de transporte, lo que conlleva en inversiones adicionales de tiempo y dinero.
4. Que la situación antes descrita se agrava para personas enfermas, adultos mayores, personas con discapacidad o quienes deban viajar con niños, lo que implica afectaciones directas a su salud.
5. Que es muy importante que se pueda habilitar en el menor tiempo posible esas paradas, para que los oromontanos cuenten con un acceso directo al centro hospitalario.
6. Que es importante conocer si el Consejo de Transporte Público (CTP) ha recibido gestiones para habilitar estas autorizaciones de paradas de buses, así como conocer si la empresa de buses ha hecho lo propio en beneficio de sus usuarios.

Por tanto, mocionamos:

1. Solicitar a la empresa Autotransportes Cuatro por Tres S.A. (cédula jurídica 3-101-072757, que brinde al Concejo Municipal información sobre gestiones que hayan realizado para autorizar paradas de autobús a la Ruta Concesionada No. 626 (Puntarenas-Miramar), tanto en servicio directo como servicio indirecto, para acceso al nuevo Hospital Monseñor Sanabria, ubicado en Barranca de Puntarenas sobre Avenida 25, Sector de INVU Barranca (Ciudadela Kennedy, Barrio Libertad Ochenta y Uno).
2. Solicitar al Consejo de Transporte Público información sobre si han recibido gestiones para la autorización de paradas de autobús a la Ruta Concesionada No. 626 (Puntarenas-Miramar), tanto en servicio directo como servicio indirecto, para acceso al nuevo Hospital Monseñor Sanabria, ubicado en Barranca de Puntarenas sobre Avenida 25, Sector de INVU Barranca (Ciudadela Kennedy, Barrio Libertad Ochenta y Uno).
3. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Autotransportes Cuatro por Tres y al Consejo de Transporte Público, para lo que corresponda.

28/01/2025

Luis Montoya Ayala
Ced. 1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
de Oro

Andryk Morales Rodríguez
Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes
de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 25:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°26:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la empresa Autotransportes Cuatro por Tres S.A. (cédula jurídica 3-101-072757, que brinde al Concejo Municipal información sobre gestiones que hayan realizado para autorizar paradas de autobús a la Ruta Concesionada No. 626 (Puntarenas-Miramar), tanto en servicio directo como servicio indirecto, para acceso al nuevo Hospital Monseñor Sanabria, ubicado en Barranca de Puntarenas sobre Avenida 25, Sector de INVU Barranca (Ciudadela Kennedy, Barrio Libertad Ochenta y Uno).

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°27:

El Concejo Municipal acuerda solicitar al Consejo de Transporte Público información sobre si han recibido gestiones para la autorización de paradas de autobús a la Ruta Concesionada No. 626 (Puntarenas-Miramar), tanto en servicio directo como servicio indirecto, para acceso al nuevo Hospital Monseñor Sanabria, ubicado en Barranca de Puntarenas sobre Avenida 25, Sector de INVU Barranca (Ciudadela Kennedy, Barrio Libertad Ochenta y Uno).

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°28:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Autotransportes

Sesión Ordinaria N.39-2025

28/01/2025

Cuatro por Tres y al Consejo de Transporte Público, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

Se omite estos artículos, por cierre de sesión.

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTÍCULO VII

Informe del Alcalde Municipal

ENTERADOS

ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°14:

ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ, LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS EXACTAS.

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Alejandro Arias Ramírez
Presidente Municipal